

12483 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 575/1980, promovido por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 575/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979 que concedió el registro de la marca número 851.248 «Cepa Begofina», declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición del recurrente, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12484 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 143/1980, promovido por «Industrias Copreci, S.C.I.», contra acuerdo del Registro de 20 de diciembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 143/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Industrias Copreci, S.C.I.», contra resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Industrias Copreci, S.C.I.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, que concedió el modelo de utilidad número 236.736 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dicho acto por no ser conforme con el ordenamiento; sin hacer especial declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12485 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.220/1979, promovido por «Larma, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.220/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Larma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de

junio de 1979, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre), que confirmando en reposición el de 17 de junio de 1978, concede a «Farma-Lepori, Sociedad Anónima», la marca 838.584, para los productos de la clase 5.ª que en la solicitud se especificaban, acto que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar disponemos la denegación definitiva de expresada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12486 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.764/1979, promovido por «Fisons Limited», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.764/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fisons Limited», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1978, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 28 de abril de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Fisons Limited», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978 y su confirmación en reposición, que conceden el registro de la marca «Intanilo» número 785.050, para clase 5.ª, cuyas resoluciones, por tanto, mantenemos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12487 RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1980, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 672/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, que concedió la marca